

con esperanza

CONVENIO-DJ-0126/14

DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "BIMBO S.A. DE C.V.". REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C.P. SARA FERNANDEZ DONATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÀ "EL COLABORADOR", QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: SCN CPO CONVENIO PARA U M D COLABORACION QUE GUADALAJARA, m DESARROLLO D > INTEGRAL DE CELEBRAN POR UNA SUCESIVO FAMILIA DARIM (A)

DECLARACIONES:

- constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su creación se acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985 mil Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007 Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, según Organismo Reglamento Público <u>de</u> Descentralizado Organismo Público Descentralizado de $\overline{\omega}$ Administración
- extrajudiciales. toda clase de Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara - 44680 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales
- facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA". **RODRIGUEZ REYES**, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que se ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a la Administración 2012-2015 de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", de misma Está legalmente en la que se representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ le otorgó el nombramiento de Director General con las
- erogaciones del presente convenio 4.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las



B) Declara "EL COLABORADOR" por conducto de su representante, que:

- 1.- Es una sociedad anónima de capital variable, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 89,566 de fecha 7 de noviembre del año 2001, otorgada ante la fe del Notario Público Número 103, Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio en el folio mercantil 282114.
- Su domicilio fiscal y de operación se encuentra ubicado en la calle Mimosas P 06430, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y y cuenta con el Registro 117, Col. Santa Maria Insurgentes, Delg. Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales y cue Federal de Contribuyentes (R.F.C.) número BIM 011108DJ5.
- protesta de decir verdad, que las facultades con las que comparece al presente instrumento, no le han sido revocadas, restringidas ni limitadas en ninguno de sus términos, acreditándomelas con la escritura pública número 23827 de fecha 28 de Noviembre del 2001 otorgada ante la fé del Lic. Miguel Soberón Mainero Notario 3.- Está legalmente representada por su apoderado legal, quien manifiesta bajo Público No. 181 con ejercicio en el Distrito Federal.
- cumplimiento de sus objetivos sociales, entre los que se encuentra; la instalación Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para de maquinas expendedoras de productos.
- 5.- Está en posibilidad de prestar los servicios que se establecerán en el presente contrato, en virtud de que cuenta con los medios y elementos propios y suficientes para ello, además de contar con el patrimonio suficiente para hacer frente a las obligaciones con sus asociados.

CLAUSULAS:

Autovend mediante equipos que trabajan con sensores en las instalaciones que sean designadas por escrito por el o la titular de la Dirección Administrativa. Y se otorgue en donación al Sistema DIF Guadalajara un porcentaje resultante del 15% quince por ciento de lo que arroje la venta bruta de cada uno de los equipos instalados al amparo de este proyecto de forma bimestral en el departamento de finanzas del Sistema DIF Guadalajara. de maquinas Ш convenio es con la finalidad de realizar la instalación COLABORADORA." EMPRESA Å OBJETO.-

SEGUNDA: DEL SERVICIO.- De conformidad a las condiciones ofertadas por parte de la empresa colaboradora y que son los siguientes:

caducidad para garantizar que los productos que sirven las maquinas se encuentren siempre frescos y una frecuencia de cada tercer día de acuerdo a las necesidades del Sistema DIF Guadalajara que evita el desabasto de los mismos revisión de las claves de --

ue los y una sistema



servir con CMPON

- N Los equipos tienen la característica realizar una entrega segura mediante censores por lo cual garantiza la entrega del producto y trabajan
- ယ Las medidas de la maquina son las siguientes: Snack y Mixta 95 cm2 y de alto 180 cm. maquina Combo 150 cm. De ancho, 95 cm de fondo y 180 cm
- 4. Imagen del Equipo se llevarán a cabo cada seis meses Los mantenimientos preventivos programados consistentes en Limpieza e

quince por ciento será sobre el total del producto vendido mismo que se acreditará mediante reportes bimestrales con una liquidación de los productos vendidos TERCERA: DE LA DONACION.- El porcentaje de donación consistirá en el 15%

con número de cuenta 2745549090 y clave interbancaria 002320027455490900 para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara en Banamex liquidación establecida en la cláusula tercera la cuenta está a nombre del Sistema finanzas del Sistema DIF Guadalajara por la totalidad del importe que arroje la una transferencia bancaria depositado en la cuenta designada por la Jefatura de CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO.- Será mediante liquidación acompañada de

QUINTA: DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio estará vigente a partir del día 01 de Febrero del 2014 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2014, y no se entenderá prorrogado si no mediante un convenio por escrito y formalizado entre las partes.

emplee para el d S.A. DE C.V." cualquier obligación al respecto así como de cualquier pérdida o menoscabo que lleguen a sufrir dichas máquinas y/o herramientas. - - - mantenimiento de la misma, liberando a "EL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO .- La maquinaria y equipo el desempeño del servicio contratado, será propiedad de "BINBO por lo que es el responsable del cuidado, reparaciones y ando a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" de

"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" jornada laboral que tiene "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" y/o cualquier otro expendedoras SEPTIMA: denominadas 0 0 0 buscando siempre la menor alteración al servicio que otorga HORARIOS.autovend se Ш deberá realizar en debido "stock" de los horarios as maquinas

mientras su personal realiza sus actividades, siempre y cuando dichos daños sean ocasionados a objetos, equipos o instalaciones propiedad de "EL GUADALAJARA" que concurran dentro de las instalaciones o á imputables a su personal. -OCTAVA.- "BIMBO S.A. DE C.V." acepta la responsabilidad por los SISTEMA DIF daños

NOVENA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL.-"BIMBO S.A. O M

cubrir por su cuenta todos los impuestos y/o derechos de carácter Federal, Estatal y/o Municipal que pudieran generarse en virtud del presente contiato y otorga su DÉCIMA: DEL PAGO DE IMPUESTOS .-"BIMBO S.A. DE C. <. " se obliga a





<u>so</u> retenga SISTEMA DIF GUADALAJARA" le Ä impuestos correspondientes. ē dne para anuencia

ninguna forma y bajo ningún concepto, los derechos y obligaciones que adquiere a su cargo por virtud del presente Convenio, así como, tampoco podrá subcontratar o transmitir S.A. DE C.V." no podrá ceder PRIMERA .. "BIMBO

Son causas de terminación o rescisión anticipada sin necesidad de declaración SEGUNDA: DE LAS CAUSALES DE TERMINACION Y RESCISIÓN.judicial las siguientes: DECIMA

- El incumplimiento por cualquiera de las partes al presente contrato.
- requerimientos no cumplen con los contratados 2.- Si los servicios contratados SISTEMA DIF GUADALAJARA".
- cláusula qe Si al momento de la revisión al presente instrumento que señala la las necesidades satisface décima primera, el servicio de Limpieza no SISTEMA DIF GUADALAJARA".
- SISTEMA DIF GUADALAJARA" deja de cubrir el importe de alguna de las facturas a que se refiere la cláusula Séptima.
- Por común acuerdo de las partes.

otro fuero o vecindad que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; por lo que renuncian a cualquier o futuro. El presente convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, interpretación Para Jalisco, el día 24 veinticuatro del mes de Enero del año 2014. INTERPRETACIÓN.-4 Ш TERCERA: DECIMA

SERAN MAQUINA SE INSTALARAN LAS DOMICILIOS QUE SIGNIENTES S

- Sistema DIF Guadalajara Oficinas Administrativas, Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C.P. 44680
- 2. CDC # 15, Enrique Osorio No 2658, Colonia El Carmen C.P. 44980
- 3.- CDC # 17, Calle 10 No 1963, Colonia Ferrocarril C.P. 44440
- 4.- CDC # 19, Durazno No 1438, Colonia Fresno C.P. 44756
- Colonia Huentitan el Bajo Calzada Independencia Nte. No 4085, ∞ # C.P. 44250 CDC ณ .
- 6.- CDC # 22, Herrera y Cairo No 967, Colonia Teresita C.P. 44200
- C.P. 44929 San Salvador No 1983, Colonia Jardines de la Cruz 7.- CDC # 9,









servir con AMMA

- . 00 CDC # 23, Av. Alemania No 1338, Colonia Moderna \bigcirc ס 44190
- ဗ္ CDC # 11, Ramón Alcorta No 1601, Colonia Lomas de Polanco \bigcirc .P. 44960
- . 0 CDC # 25, Av. Patria No 3116, Colonía Jardines de Sauz C.P. 45110

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

"EMPRESA COLABORADORA"

LIC. SARA FERNANDEZ DONATO REPRSENTANTE "BMBOS.A. DE C.V."

"TESTIGOS"

C. CARLOS ALBERTO ALVAREZ HERNANDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADA SISTEMA DIF GUADALAJARA

LIC. JOSE GABRIEL OCHOA CUREL COORDINADOR DE COMPRAS Y ALMACEN DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO CON LA EMPRESA "BIMBO S.A. DE C.V." CON EL OBJETO DE INSTALAR MAQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTO PARA LOS DIVERSOS CENTROS Y OFICINAS CENTRALES PERTENECIENTES AL SISTEMA DIF GUADALAJARA DJ 126/2014, EL DIA 24 VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO 2014. DZMC



Receipe Convanto del Dif El Dia 11-30160 del 2014 Hechor Francisco Arrenga GIEZ.